



Ayuntamiento  
de  
Garvín de la Jara (Cáceres)

Calle García Tafalla s/n C.P. 10333 Tfno.: 927-55.30.52  
Fax: 927-55.32.15 e-mail: [secretaria@garvin.es](mailto:secretaria@garvin.es) P1008400B

## BANDO

### EL ALCALDE DE GARVÍN DE LA JARA, HACE SABER :

1º.- La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha exigido que el gobierno de la Nación haya adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a evitar o limitar la extensión del citado virus y la minoración de los perniciosos efectos que sobre la salud de los ciudadanos tiene el mismo, entre las que **se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos** que se contemplan en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Aunque hay que reconocer y destacar que, en general, la aceptación ciudadana de las medidas acordadas alcanza niveles satisfactorios propios de un pueblo solidario y comprometido, lo cierto es que **en esta primera semana de vigencia del estado de alarma se han observado desplazamientos de ciudadanos procedentes de distintos territorios** e incluso de otras regiones hacia segundas residencias ubicadas en localidades diversas de Extremadura.

Hay que señalar **que tales desplazamientos se encuentran prohibidos**, ya que no figuran entre las actividades autorizadas expresamente contempladas en el referido artículo 7 del Real Decreto 463/2020 y por ello, se considera necesario reforzar las medidas preventivas y correctoras que eviten que los mismos se sigan produciendo.

En consecuencia, **queda terminantemente prohibido el desplazamiento individual o en grupo o familia hacia segundas residencias, chalets o similares.**

2º.- Así mismo, **los desplazamientos dentro del Municipio sólo se realizarán por causa justificada para acudir a los establecimientos abiertos autorizados.**

**Solo puede salir una persona**, salvo para acompañamiento de menores o discapacitados.

El incumplimiento supondrá una sanción administrativa y, en su caso, la imputación de un eventual delito de desobediencia.

**Conforme las instrucciones de la Delegada del Gobierno**, en el supuesto en que se apreciara un anómalo tráfico de ciudadanos, especialmente el de llegada a la localidad y procedente de otras zonas que permita intuir los prohibidos desplazamientos a los que se ha hecho referencia, **se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Guardia Civil** para que por citado Instituto se adopten las medidas correctoras necesarias.

**Solicitamos de los vecinos la máxima colaboración como muestra de responsabilidad y solidaridad.**

EL ALCALDE

Fdo.: Jose Antonio Mateos Estrella

